**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA**

**17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2017**

Siendo las **10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones I inciso d), 18 punto 2, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de dicha entidad, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el **MAESTRO EN DERECHO JOSE RENTERIA GONZALEZ**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director Administrativo y miembro del Comité de Transparencia y del Órgano de Control Disciplinario, quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Secretaría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta Octava Sesión Extraordinaria del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hace constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL**

El **MAESTRO EN DERECHO JOSE RENTERIA GONZALEZ**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Asistencia** |
| **BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA** | **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **M. en D. JOSE RENTERIA GONZALEZ** | **DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO** | **INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto continuo, la **Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de** Presidente del Comité de Transparencia, declaró formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, siendo las **10:20 diez horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, por lo que se procede al desahogo de la sesión de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de la solicitud de transparencia y revisión de los siguientes puntos:

Análisis del Acta de búsqueda de Información de fecha 11 once de mayo del año 2017 dos mil dieciséis, emitida por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de **Director General de Protección y Gestión Ambiental,** relativa a la solicitud de información ingresada por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el día 08 ocho de mayo del año en curso a través del sistema INFOMEX de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET), y mediante la cual se solicita:

***“El expediente administrativo integrado en esa Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, relativo al oficio SEMADES N°2966 Dgr/3357/07 de fecha 12 de junio de 2007, emitido en favor de la empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V”.***

1. Posteriormente, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario del Comité, verificar la asistencia de las personas mencionadas, y para ello se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que **se cuenta con el quórum necesario para sesionar.- - - -**
2. En ese sentido, **se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia,** para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Se hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que con fecha 08 ocho de mayo del año en curso, fue recibida oficialmente la solicitud de información a nombre del **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, bajo el número de folio 02093317, a través del sistema INFOMEX de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET),** y mediante la cual se solicita “El expediente administrativo integrado en esa Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, relativo al oficio SEMADES N°2966 Dgr/3357/07 de fecha 12 de junio de 2007, emitido en favor de la empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V”. - - - - - - - - - - - -
4. De igual manerase hace del conocimiento de los integrantes de éste Comité, que la Unidad de Transparencia, **requirió la información solicitada a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** para que **se pronunciara** respecto de lo peticionado por el **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** en su solicitud de información ingresada a través del sistema INFOMEX de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el día 08 ocho de mayo del año en curso, y radicada dentro del **expediente interno número 238/2017.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. En seguimiento al procedimiento que requiere la respuesta de la solicitud de información **la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** otorgó respuesta a esta Unidad de Transparencia, pronunciándose sobre la información peticionada, mediante el memorándum DGPGA/DGIR/172/2017 de fecha 15 quince de mayo del año en curso**.** - - - -
6. En consecuencia y en razón de la respuesta otorgada consistente en la no localización del documento peticionado, la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, se pronunció al respecto manifestando mediante “Acta de Búsqueda” de fecha 11 once de mayo del año en curso, misma que se encuentra anexa en el memorándum referido en párrafos anteriores y de las cual se desprende lo siguiente:

***“ACTA DE BUSQUEDA”***

*Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se inició la búsqueda* ***exhaustiva*** *de información solicitada, en las oficinas de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los ciudadanos* ***Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental y el Mtro. Eduardo Parra Ramos, Encargado del Despacho de la Dirección de Gestión Integral de Residuos, y la Biol. María del Consuelo Correa Vela , Coordinadora Ambiental Especializada y Blanca Estela Arvizu Barajas, Secretaría,*** *esta última que forma parte de la Dirección señalada de esta Secretaría, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, tanto en archivos electrónicos como documentos físicos de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el archivo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la sección correspondiente a la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,*** *de este Sujeto Obligado.*

*Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios y demás documentos relativos en el expediente administrativo integrado de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., ni dentro de las oficinas que ocupa la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, ni en la sección correspondiente a la Dirección Aludida del archivo en los pasillos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, únicamente en los archivos electrónicos fue localizado el oficio número Semades N° 2966 Dgr/3357/07, de fecha 12 doce de junio del año 2007 dos mil siete, en el cual consta que a la empresa* ***JALISCO MOTORS, S.A. de C.V.*** *cuenta con número de registro 1403905189 AC RS/07, con una vigencia anual, como generador de residuos de manejo especial.*

*Por lo anterior, declaro finalizada la* ***búsqueda exhaustiva,*** *relacionada con la información solicitada y consumada en la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el Archivo,*** *en mi carácter de Titular de la Dirección citada****,*** *siendo las 12:21 doce horas con veintiún minutos del día 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se arriba a la conclusión de que dicha información* ***es inexistente*** *en los archivos de esta Secretaría”.*

A lo anterior cabe destacar que la información peticionada ya ha sido solicitada en 03 ocasiones diversas anteriores a esta, mismas que se tuvieron a la vista en la sesión respectiva como se señala a continuación:

* Con fecha 15 quince de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, se recepcionó oficialmente la solicitud de información presentada por la **C. Lizbeth Nattalie Maciel Plascencia,** en la cual luego de la **búsqueda exhaustiva** de la información relativa a la Empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V., este Comité convocó a su **Tercera Sesión Extraordinaria** de fecha 06 seis de marzo del año en curso, y en la que **determinó mediante Acta de Clasificación,** por unanimidad de votos, la **inexistencia d**e los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V;
* Con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, se recepcionó oficialmente la solicitud de información presentada por el **C. Diego Dueñas Abascal,** en la cual luego de la búsqueda exhaustiva de la información relativa a la **Empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V.,** este Comité convocó a su **Quinta Sesión Extraordinaria** de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, y en la que **determinó mediante Acta de Clasificación,** por unanimidad de votos, la **inexistencia d**e los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V;
* Con fecha 24 veinticuatro de abril del año 2017 dos mil diecisiete, a través del sistema INFOMEX de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, se recepcionó oficialmente la solicitud de información presentada por la **C. María Luisa Godínez Aguilar,** identificada bajo el número de folio 01914417, en la cual luego de la búsqueda exhaustiva de la información relativa al **Expediente administrativo integrado relativo al oficio SEMADES N°2966/Dgr/3357/07 de fecha 12 de junio de 2007, emitido en favor de la empresa Jalisco Motors S.A. de C.V.**, este Comité convocó a su **Sexta Sesión Extraordinaria** de fecha 02 dos de mayo del año en curso, y en la que **determinó mediante Acta de Clasificación,** por unanimidad de votos, la **inexistencia** del expediente administrativo integrado en favor de la empresa Jalisco Motors S.A. de C.V.,

Con lo anterior se corrobora que la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** ha llevado a cabo las búsquedas respectivas sin que a la fecha se haya localizado documento alguno relativo al expediente administrativo integrado en favor de la empresa Jalisco Motors S.A. de C.V.;

En virtud de lo anterior, y considerando que el acta de búsqueda levantada por la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** es una documental pública adquiere pleno valor probatorio, por ser expedida por servidores públicos en el ejercicio pleno de sus facultades, competencias y atribuciones previstas por el artículo 7 fracción II, 16 17 fracción II y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en este momento se procede al análisis de la información realizada por el área resguardante de la información solicitada, advirtiendo de manera coincidente los integrantes de este Comité de Transparencia que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, si se ocupó de buscar en sus archivos la información que fuera solicitada por el ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX atendiendo a que se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, sin obtener resultado positivo.

Así mismo los integrantes de este Comité de Transparencia, coincidimos que no existe un espacio distinto donde pudiese encontrarse la información de marras por lo que consideramos que efectivamente fue realizada la búsqueda exhaustiva por parte de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez analizados los elementos proporcionados por el Director General de Protección y Gestión Ambiental, se tiene por cumplido a lo estipulado en el artículo 86 BIS punto 3 fracciones III en el cual se estipula lo siguiente:

*“****Artículo 86-Bis.*** *Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

*...*

*3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*...*

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y...”(sic)*

Por lo anterior somete a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la respuesta generada por el área, en atención a lo peticionado por esta mediante memorándum No. DGPGA/DGIR/004/2017, de fecha 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, consistente en la Búsqueda Exhaustiva de los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generador de residuos, por lo que se pregunta si se confirma o no la existencia de la información antes citada, registrándose la siguiente votación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VOTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** |
| **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** |

Por lo que en votación económica **SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **inexistencia de** los documentos, estudios y demás relativos al expediente administrativo integrado en esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, relativo al oficio SEMADES N°2966 Dgr/3357/07 de fecha 12 de junio de 2007, emitido en favor de la empresa Jalisco Motors, S.A. de C.V, en los términos propuestos por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mediante “Acta de Búsqueda Exhaustiva” remitida a través del memorándum DGPGA/DGIR/004/2017, de fecha 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, la cual desde luego adquiere pleno valor probatorio.- - - - -

Destacando al efecto que únicamente se cuenta con el oficio SEMADES N° 2966 DGR/3357/07, de fecha 12 doce de junio de 2007 dos mil siete, mismo que fuera localizado de manera electrónica en los sistemas de datos de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo con la finalidad de robustecer lo ya confirmado por éste Comité de Transparencia se citan los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los cuales mencionan a la letra que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***“La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.*** *El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 15/09.”*

*...*

***Propósito de la declaración formal de inexistencia.*** *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.Criterio 12/10.”(Sic)*

De lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene a bien:

**DETERMINAR**

**ÚNICO.-** Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración los argumentos vertidos por el área que pudiera contar la información, determina la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** consistente en los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado con motivo del registro de la empresa JALISCO MOTORS, S.A. de C.V., como generador de residuos, los términos de la respuesta y los elementos generados por el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). - - - - - - - -

Finalmente la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, **se declara clausurada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado** siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 17 diecisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. - - - - - -

**“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**

Presidenta del Comité de Transparencia de la

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**M. en D. José Rentería González**

Secretario del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Maestro Rosalío Raúl Ramírez Alfaro**

Integrante del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial